AVISO DE NOTIFICACIÓN

Acto administrativo a notificar: Resolución número 2831 del 10 de noviembre de 2023.
Persona a notificar: JAIRO IVÁN MARULANDA TOBÓN C.C 15.428.367.

FUNDAMENTO DEL AVISO: Imposibilidad de notificar personalmente, de conformidad con lo consagrado en el el inciso primero del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por la no comparecencia a la notificación personal, de conformidad con la remisión de la comunicación oficial N. 2023EN033410 del 14 de noviembre de 2023, debidamente enviada al domicilio del señor JAIRO IVÁN MARULANDA TOBÓN a la dirección: Calle 25B # 56 A 10 San Antonio de Pereira- Rionegro- Antioquia, conforme a la guía de la empresa de mensajería DOMINA N° 87065172393, la cual no pudo ser efectuada conforme a lo certificado por la empresa DOMINA, y por el mensajero de la Alcaldía de Rionegro señor Rigoberto Angarita el día 15 de noviembre de 2023, para lo cual el portero de la urbanización ubicada en la Calle 25 B # 56 A -10 Rionegro Antioquia, dirección suministrada por el señor MARULANDA TOBÓN en sus peticiones, indicando que*: "no vive en esta dirección"*. Por lo anterior se hace necesario efectuar la notificación mediante aviso.

EL SECRETARIO DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL AD HOC DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO

En uso de las facultades conferidas mediante la Resolución 0615 de 2023 hace saber que, mediante comunicación oficial con radicado 2023EN033410 del 14 de noviembre de 2023, debidamente enviada al domicilio del señor JAIRO IVÁN MARULANDA TOBÓN, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 15.428.367, se le comunicó que debía comparecer a la Calle 49 Nro. 50-05, oficina de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional del municipio de Rionegro, con el fin de notificarlo personalmente del contenido de la resolución 2831 del 10 de noviembre de 2023: "*POR LA CUAL SE RETIRA DE LA NÓMINA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO Y SE DEJA DE REALIZAR LA COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL A UN EXFUNCIONARIO.*"

Que la Resolución 2831 de 2023 resolvió:

"ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el retiro de la nómina del municipio de Rionegro Antioquia y dejar de efectuar la cotización a la seguridad social al exfuncionario JAIRO IVÁN MARULANDA TOBON, con cédula 15.428.367.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra este acto administrativo no procede recurso alguno, en los términos del artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."

En la comunicación oficial N° 2023EN033410, se le indicaron las condiciones de tiempo, modo y lugar, para efectuar la notificación del mencionado acto administrativo, "*POR LA CUAL SE RETIRA DE LA NÓMINA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO Y SE DEJA DE REALIZAR LA COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL A UN EXFUNCIONARIO"* del cual el señor JAIRO IVÁN MARULANDA TOBÓN figura como interesado.

En vista de la imposibilidad de notificar personalmente al señor JAIRO IVÁN MARULANDA TOBÓN identificado con Cédula 15.428.367 y en aplicación de lo dispuesto en el inciso primero del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la Resolución 2831 del 10 de noviembre de 2023, siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Así mismo, se adjunta copia íntegra de la resolución 2831 del 10 de noviembre de 2023 "*POR LA CUAL SE RETIRA DE LA NÓMINA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO Y SE DEJA DE REALIZAR LA COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL A UN EXFUNCIONARIO"* y se publica en la página electrónica de la Alcaldía de Rionegro, De igual forma se indica que, contra la resolución 2831 de 2023 procede recurso alguno, en los términos del artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para constancia se firma, en el municipio de Rionegro,

HÉCTOR FABIO ORJUELA PEREZ
Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo organizacional Ad Hoc

Anexo: Uno (2 folios)

Transcribió: Anderson Botero A

RESOLUCIÓN 2831

10 NOV 2023

POR LA CUAL SE RETIRA DE LA NÓMINA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO Y SE DEJA DE REALIZAR LA COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL A UN EXFUNCIONARIO.

EL SECRETARIO DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL AD HOC DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Resolución Municipal 0615 del 01 de agosto de 2023 y en especial las conferidas en los Decretos Municipales 068 y 240 del 2021, Acuerdo Municipal 018 del 23 de junio de 1983, Decreto 1045 de 1978, Decreto 1919 de 2002, Resolución Municipal 0615 de 2023, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política consagra que "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad*".

2. Que la estructura organizacional del Municipio de Rionegro y las funciones de cada uno de sus organismos y dependencias fue establecida a través del Decreto 068 de 2021, en el que se asigna a la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, la administración del talento humano de la Entidad, para la prestación correcta de los servicios a cargo.

3. Que, atendiendo la estructura organizacional de la Administración Municipal, en desarrollo de sus funciones, la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, es la encargada de conocer de cerca las necesidades de la Administración en materia de personal, su administración, manejo y distribución de los empleos de la planta de cargos y su relación con la ejecución de los procesos y procedimientos de la Entidad.

4. Que, con el propósito de mantener una adecuada y eficiente administración de las relaciones laborales, situaciones administrativas y demás, del personal del Municipio de Rionegro, mediante el Decreto 240 de 2021 se delegaron las funciones permitidas por la Ley para el efecto, en la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, así:

/rionegro.gov.co @AlcRionegro Alcaldía de Rionegro @alcaldiarionegro
NIT: 890907317-2 / Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal
PBX: (604) 520 40 60 / Código Postal: ZIP CODE 054040 / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

"ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el Secretario de Despacho, Código 020, Grado 03, adscrito a la Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, la administración y manejo de las relaciones laborales, situaciones administrativas, solicitudes, reclamaciones y certificaciones que se susciten con los empleados públicos, trabajadores oficiales, exservidores públicos, pensionados y entidades del Sistema General de Seguridad Social. Para ello, se delegan las siguientes funciones:

a. *Reconocimiento y pago de prestaciones sociales; vacaciones; prima de vacaciones; bonificación por recreación; prima de navidad; auxilio por enfermedad; cesantías, incluidas las liquidaciones parciales y definitivas de las mismas; pensión de jubilación y sustituciones pensionales; auxilio funerario.*

b. *Reconocimiento y pago de salarios, primas de antigüedad, bonificación por servicios prestados, nómina de servidores públicos activos y de pensionados.*

c. *Otorgar, conceder, reconocer y resolver todo lo relacionado con las situaciones administrativas de los servidores públicos del Municipio, traslados o reubicaciones; licencias remuneradas para actividades deportivas, enfermedad, maternidad, paternidad y luto; licencias ordinarias no remuneradas y para adelantar estudios; permisos; comisiones; ejecutar suspensiones ordenadas por autoridad competente; vacaciones; descansos compensados; viáticos.*

5. Que de conformidad con lo establecido por los artículos 30 y 31 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo No. CNSC 20191000001266 del 04 de marzo de 2019, Convocatoria No. 990 de 2019 - TERRITORIAL 2019, dio apertura a concurso abierto de méritos para la provisión del empleo de Profesional Especializado, Grado 03, Código 222, OPEC 79662, en vacancia definitiva.

6. Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección de la Convocatoria 990 de 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 2021RES-400 .300.24-9093 del 11-11-2021, por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer una (1) vacante en el empleo de Profesional Especializado, Grado 03, Código 222, OPEC 79662.

7. Que la lista de elegibles del proceso de selección quedó en firme el 26 de noviembre de 2021, de acuerdo con el artículo 50 del Acuerdo No. CNSC 20191000001266 del 04 de marzo de 2019, con la cual deben efectuarse los nombramientos en período de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad, según lo dispone el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015.

/rionegro.gov.co @AlcRionegro Alcaldía de Rionegro @alcaldiarionegro
NIT: 890907317-2 / Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal
PBX: (604) 520 40 60 / Código Postal: ZIP CODE 054040 / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

8. Que el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2018 consagra la obligatoriedad del nombramiento en período de prueba del elegible, con base en la lista enviada por la CNSC, al establecer que: *"En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de Ja entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de Ja lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles".*

9. Que el señor LEONARDO ENRIQUE DELGADO CURREA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 71.372 .684, ocupó posición de mérito de la lista de elegibles en firme de la Convocatoria No. 990 de 2019, para proveer el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 03, OPEC 79662, en el cual fue nombrado(a) en período de prueba mediante Decreto 600 de 2022, quien aceptó el nombramiento efectuado.

10. Que, en virtud de lo anterior, con el propósito de realizar la posesión del elegible con derecho en el empleo descrito y de dar cumplimiento y aplicación a la lista de elegibles en firme, mediante el Decreto municipal 173 del 08 de mayo del 2023, se dio por terminado el nombramiento en provisionalidad al señor JAIRO IVÁN MARULANDA TOBON, quedando en firme el 15 de junio del 2023 la terminación del nombramiento en provisionalidad del señor MARULANDA TOBÓN, pero por encontrarse en incapacidad y como acción afirmativa se continuó pagando la cotización a la Seguridad Social del Señor MARULANDA TOBÓN, hasta que cese su incapacidad médica.

11. Que el día 01 de noviembre de 2023 el señor JAIRO IVÁN MARULANDA TOBÓN, con cédula 15.428.367, cumplió 180 días de incapacidad por una enfermedad de origen común conforme al certificado de incapacidad Nro 0009688764 de la Nueva EPS, con fecha de terminación del 9 de noviembre de 2023 y de acuerdo con el artículo 142 del Decreto 019 del 2012, cumplidos los primeros 180 días de incapacidad temporal, le corresponde a la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES el pago del subsidio económico por las incapacidades generadas al afiliado, por ser la AFP a la cual cotiza el señor MARULANDA TOBÓN.

12. Que es necesario retirar de la nómina del municipio de Rionegro Antioquia y dejar de efectuar la cotización a la seguridad social al exfuncionario JAIRO IVÁN MARULANDA TOBON, con cédula 15.428.367, debido a que ya es responsabilidad de la AFP a la cual se encuentra afiliado, realizar el reconocimiento del auxilio económico a que haya lugar.

/rionegro.gov.co @AlcRionegro Alcaldía de Rionegro @alcaldiarionegro
NIT: 890907317-2 / Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal
PBX: (604) 520 40 60 / Código Postal: ZIP CODE 054040 / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

13. Que mediante la Resolución Municipal 0615 del 01 de agosto de 2023 se aceptó el impedimento presentado por la Dra. CAROLINA TEJADA MARÍN en su calidad de Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, para conocer y decidir sobre las actuaciones administrativas que se adelanten con ocasión de la terminación del nombramiento en provisionalidad al señor JAIRO IVÁN MARULANDA TOBÓN, razón por la cual se nombró como Secretario de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional Ad Hoc al Subsecretario de Gestión Humana HÉCTOR FABIO ORJUELA PÉREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.112.331, para conocer y decidir sobre las actuaciones administrativas que se adelanten con ocasión de la terminación del nombramiento en provisionalidad al señor Jairo Iván Marulanda Tobón.

Que, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el retiro de la nómina del municipio de Rionegro Antioquia y dejar de efectuar la cotización a la seguridad social al exfuncionario JAIRO IVÁN MARULANDA TOBON, con cédula 15.428.367.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra este acto administrativo no procede recurso alguno, en los términos del artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Rionegro Antioquia, el 10 NOV 2023

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

HECTOR FABIO ORJUELA PÉREZ
Secretario de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional Ad Hoc

Transcribió: Anderson Botero Arbeláez